



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

SAN LUIS, 23 de octubre de 2024

VISTO:

El EXPE: 16301/2024- Edgardo FERRETTI- Disminución de dedicación en cargo docente; y

CONSIDERANDO:

Que por RCS-3-348/21 se designó al Dr. Edgardo FERRETTI en un cargo de Profesor Adjunto, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo, con funciones en el Departamento de Informática de esta Facultad.

Que el Dr. Edgardo FERRETTI solicita una reducción de dedicación de EXCLUSIVA a SEMIEXCLUSIVA en el cargo de mencionado ut supra, a partir del 01/10/2024.

Que el motivo de dicha reducción es por razones personales y no por incompatibilidad con otro cargo.

Que el Dr. FERRETTI solicita que la misma se otorgue de forma definitiva sin periodo de prórroga.

Que el pedido del Dr. Edgardo FERRETTI se encuadra en la OCS-1-10/96 y la OCS-1-30/08.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo, aconseja acceder a lo solicitado.

Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del día 03 de octubre de 2024, resolvió por unanimidad; conceder la reducción de dedicación de Exclusiva a Semiexclusiva al Dr. Edgardo FERRETTI en el cargo de Profesor Adjunto, carácter Efectivo, a partir del 01/10/2024.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

RESUELVE:



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

ARTÍCULO 1º.- Conceder Disminución de dedicación de EXCLUSIVA a SEMIEXCLUSIVA, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución, al Dr. Edgardo FERRETTI (DNI N° 26450715) en UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, carácter EFECTIVO, con funciones en el Departamento de Informática de esta Facultad, a partir del 01 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

MEB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y el Sr. Secretario General Ing. Gustavo Gabriel BRAÜER.

Hoja de firmas